

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

RE: Solicitud de Patente de invención No. **NC2022/0005416**
Solicitante **INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.**
Oficio **17550**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Carrera 43A No. 5A – 113, Torre Sur, Piso 14, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.** domiciliada en Caldas, Antioquia, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 17550 notificado por comunicación del 23 de octubre de 2023, me permito manifestar:

1. De la solicitud de patente, (Titulo)

Se acepta el título propuesto por examinador, “DISPOSITIVO DE FIJACIÓN ÓSEA PARA HUESOS DE BAJA DENSIDAD, EL CUAL COMPRENDE UN CUERPO CENTRAL JUNTO CON UNA PLURALIDAD DE EXTENSIONES QUE SE UNEN A DICHA PORCIÓN CENTRAL”, de conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. Modificaciones a la solicitud

Considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 para que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de seis (6) reivindicaciones, en las cuales se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de incluir características técnicas de la antigua reivindicación 6 sin suprimir esta última del capítulo reivindicatorio.

Con relación a las modificaciones anteriormente mencionadas, el solicitante manifiesta que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de superar las objeciones de nivel inventivo, planteadas por el examinador en el oficio para el cual se está presentando respuesta.

Adicionalmente, se realizó el pago de tasas correspondiente a modificación del capítulo reivindicatorio, de acuerdo con en el numeral 1.2.2.5.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

3. Cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

a. Claridad de las reivindicaciones

Con relación a la claridad de las reivindicaciones de la solicitud, definida en el artículo 30 de la Decisión 486, me permito indicar que las nuevas reivindicaciones 1 a 11 definen un dispositivo para la fijación de fragmentos óseos, por medio únicamente de la inclusión de sus características técnicas que lo hacen diferente de los existentes en el estado del arte.

En consecuencia, el solicitante establece que dichas nuevas reivindicaciones 1 a 11 cumplen con el requisito de claridad tal como se encuentra definido en el artículo 30 de la Decisión 486 y definen materia que es clara para una persona versada en la materia.

b. Nivel inventivo

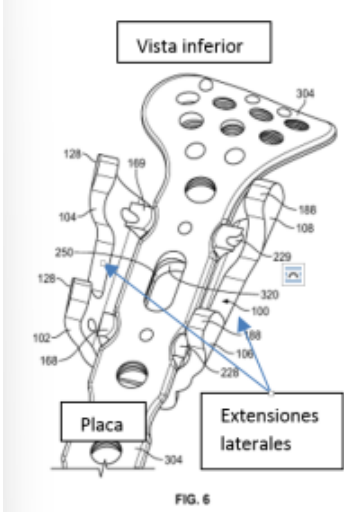
Con relación al cumplimiento del requisito de nivel inventivo, el examinador indicó en el Oficio 17550 que las antiguas reivindicaciones 1, 5 y 10 de la presente solicitud carecían de dicho requisito a la luz de los documentos D1 (US20120303068) y D2 (US20140155944), donde dichas anterioridades enseñan *“un dispositivo para mantener el acoplamiento temporal con una placa ósea y un hueso, comprendiendo el dispositivo: (a) un primer apéndice desviado colocado frente a un segundo apéndice desviado, incluyendo el primer y segundo apéndices desviados un perfil vertical arqueado que define parcialmente una región interior; (b) una plataforma acoplada simultáneamente al primer*

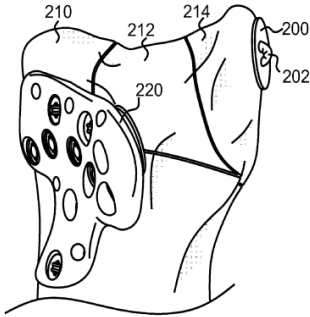
y segundo apéndices desviados, definiendo también parcialmente la plataforma la región interior, incluyendo la plataforma un orificio pasante abierto a la región interior; y (c) una primera pestaña que se extiende desde al menos uno del primer apéndice desviado, el segundo apéndice desviado y la plataforma, extendiéndose la primera pestaña hacia la región interior para acoplarse a una placa ósea. (Resumen)”; y “unos sujetadores atraumáticos que involucran membranas flexibles y medios tensores junto con una o más placas, otros tipos de sujetadores de otros materiales, particularmente interfaces de placa y tornillos canulados bloqueados que proporcionan captura y sujeción mejoradas de fragmentos óseos articulares y/o yuxta articulares. Un método para asegurar fragmentos óseos incluye asegurar o capturar un fragmento, al menos en parte, con un dispositivo atraumático plegable y/o expandible que puede insertarse “del revés”, es decir, la forma expandible se inserta a través de un canal que ha sido creado en el hueso o tejido, desde el lado opuesto del hueso o fragmento de tejido. (Resumen)”, respectivamente.

De este modo, de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 que indica, “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Así las cosas, de conformidad con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, nos permitimos presentar a continuación una comparación técnica, con el fin de analizar las diferencias entre en la presente invención y los documentos citados por el examinador.

SOLICITUD NC2022/0005416	DOCUMENTO D1	DOCUMENTO D2
Dispositivo para la fijación de fragmentos óseos caracterizado porque comprende:	Dispositivos usados para posicionar y retener inicialmente una placa ósea con respecto a un hueso. (Pág. 1 Párr. 0002 Líneas 1 a 2).	Un sistema de sujeción para la estabilización interna de un hueso fracturado. (Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2).
Una porción central (1).	La placa ósea 304. (Pág. 4 Párr. 0053 Líneas 2 a 3).	NO DIVULGA

	Adicionalmente, la figura 7 un presenta como la placa ósea 304, comprende una geometría alargada.  Placa ósea montada sobre el hueso	
Una pluralidad de extensiones (2).	El clip 400 comprende dos mitades de imagen especular 402, 404 que están perfectamente conectadas. (Pág. 5 Párr. 0056 Líneas 3 a 4). Asimismo, la figura 6 permite identificar un cuerpo complementario a la placa ósea 304, el cual la rodea mediante brazos flexibles.  Vista inferior Placa Extensiones laterales	NO DIVULGA
En donde, la porción central tiene una superficie anatómica (15)	NO DIVULGA No enseña una porción central con superficie anatómica (15) en	NO DIVULGA

en contacto con el hueso, dicha porción central tiene agujeros (11) que permiten la fijación de ésta con las extensiones laterales (2).	contacto con el hueso, No enseña que dicha porción central tiene agujeros (11) que permiten la fijación de ésta con las extensiones laterales (2).	
una pluralidad de agujeros (12) para la fijación con suturas quirúrgicas, en donde cada extensión lateral (2) cuenta con agujeros (21) que permiten la fijación de ésta con la porción central (1) y una pluralidad de agujeros (22) para la fijación con suturas quirúrgicas,	NO DIVULGA	Múltiples orificios de fijación reforzados en la placa de membrana permiten el uso con múltiples suturas, tornillos, grapas, anclajes de tejido u otros medios de unión ósea; en otra, uno o más miembros tensores integrales están preensamblados en la placa. (Pág. 5 Párr. 0078 Líneas 3 a 7). 
en donde, dicha porción central (1) presenta una serie de reducciones en la superficie inferior (14) que está en contacto con la superficie ósea, en	NO DIVULGA	NO DIVULGA

donde dichas reducciones (14) de la superficie de la porción central (1) constan de fresados laterales inferiores.		
--	--	--

De esta manera, resaltamos las enseñanzas de la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD”, en adelante LA GUÍA cuando indican que, el nivel inventivo tendrá que desvirtuarse con los documentos relevantes, sin ninguna investigación adicional por parte de dicho experto en la materia.

Por lo tanto, al tomar como referencia los documentos D1 y D2 es posible afirmar que un experto en la materia no podría llegar a la invención en estudio, sin ninguna investigación adicional, toda vez dichas divulgaciones no hacen referencia a las características técnicas esenciales de la presente invención:

- En donde, la porción central tiene una superficie anatómica (15) en contacto con el hueso, dicha porción central tiene agujeros (11) que permiten la fijación de ésta con las extensiones laterales (2).
- En donde, dicha porción central (1) presenta una serie de reducciones en la superficie inferior (14) que está en contacto con la superficie ósea, en donde dichas reducciones (14) de la superficie de la porción central (1) constan de fresados laterales inferiores.

Por lo tanto, al tomar las enseñanzas de los documentos D1 y D2 no sería suficiente ni obvio para un experto en la materia, alcanzar las enseñanzas reivindicadas por la solicitud en estudio, de acuerdo con sus características técnicas esenciales, tal como se demostró anteriormente.

Asimismo, resaltamos el hecho que el documento D1 proporciona un dispositivo para mantener el acoplamiento temporal con una placa ósea y un hueso. En donde, dicho clip 400 o dicho armazón 100 del documento D1 citado por el examinador corresponde a una pieza de sujeción temporal, la cual, una vez perforado el hueso y fija la placa es retirado,

como se evidencia en el siguiente párrafo, *“Esta fuerza de resorte es suficiente para retener el armazón 100 en posición con respecto al hueso 310, que también opera para retener la posición general del hueso con respecto a la placa ósea 304. En este momento, el cirujano puede perforar agujeros a través del hueso. placa 304 y dentro del hueso 310 para montar de manera más segura la placa ósea al hueso. Después de que se hayan perforado uno o más orificios y se hayan asegurado uno o más sujetadores al hueso 310 y a la placa ósea 304, el armazón 100 puede retirarse deformando los brazos 102, 104, 106, 108 para pasar más allá de la parte más ancha. del hueso, mientras que al mismo tiempo se deforman las lengüetas 168, 169, 228, 229 para permitir que la placa ósea pase entre ellas e interrumpa el acoplamiento entre el armazón y la placa ósea”*. (El subrayado es nuestro)

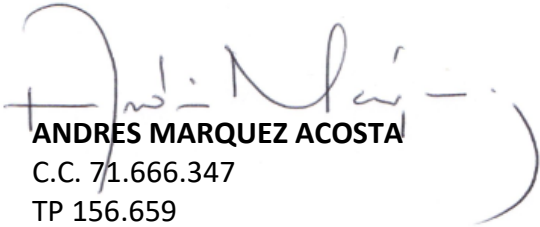
Por lo que es claro, que dicho armazón 100 y/o dicho clip 400 no son equiparables con las extensiones laterales (2) de la presente invención, cuya función, contraria a permitir un acoplamiento temporal, lo que permiten es la fijación a huesos con baja densidad ósea, en donde el contacto se realiza con el extremo libre de la parte más distal generando un único contacto puntual para el caso de mono lámina o dos contactos puntuales en el caso de la geometría bífida.

Por su parte, el resaltamos el hecho que el documento D2 presenta sujetadores biodegradables o bio-incorporables revelados proporcionan una captura y restricción mejoradas del hueso periarticular y/o yuxtaarticular, o fragmentos de hueso y tejido blando, e incluyen el uso de placas flexibles de banda de tensión, en donde, dichos sujetadores biodegradables o bio-incorporables proporcionan una captura y restricción mejoradas del hueso periarticular y/o yuxtaarticular, o fragmentos de hueso y tejido blando, e incluyen el uso de placas flexibles de banda de tensión, facilitando la restauración temprana del rango de movimiento y la función al capturar fragmentos de hueso mediante materiales flexibles que pueden ser desplegados o activados (inflados) a través de un agujero en el hueso, a través de un tubo o mediante una sección de implante similar a un tubo, como se encuentra en tornillos óseos canulados. Características técnicas que asimismo se alejan de las enseñanzas de la presente invención.

En conclusión, me permito establecer que, gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al dispositivo para la fijación de fragmentos óseos, expuesto en las nuevas reivindicaciones 1 a 11 que se anexan a este memorial.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
TP 156.659